



R.A. DNAL No. 058/2020

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

DESIGNACION DE RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (RPA) EN LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN MENOR GESTION 2020

R. A. DNAL No. 058/2020

La Paz, 27 de julio de 2020

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

VISTOS:

La Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de "Administración y Control Gubernamentales", Decreto Supremo No. 0181 de fecha 28 de junio del 2009 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios", Decretos Modificatorios a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB - SABS, Resoluciones Ministeriales reglamentarias a procedimientos, Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - RE SABS, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, todo lo que convino ver y se tuvo presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, según lo prescrito en el Art. 10 de la Ley 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales".

Que, el Decreto Supremo No. 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, en su Art. 1 establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas. Sistema que a su vez está compuesto por el Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, que comprende el conjunto de funciones, actividades y procedimientos administrativos para adquirir bienes, contratar obras, servicios generales y servicios de consultoría.

Que, el Art. 12 del Decreto Supremo No. 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece que el Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, que regulan el proceso de contratación de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría.

Que, el Art. 13 del D.S. No. 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, describe las modalidades de contratación, como ser Contratación Menor; Apoyo Nacional a la Producción y Empleo; Licitación Pública; Contratación por excepción; Contratación por desastres y/o emergencias; y Contratación Directa de Bienes y Servicios.

Que, el Art. 32 del D.S. No. 0181 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios", establece que la MAE (Máxima Autoridad Ejecutiva) es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, señalando entre sus funciones aplicables a la presente resolución, lo siguiente:

c) *Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan;*

d) *Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante;*

f) *Suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo;*





R.A. DNAL No. 058/2020

Que, el Art. 34 del D.S. 0181 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios", establece las funciones del Responsable de los procesos de contratación (RPA) en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo; asimismo, señala en su párrafo II. que el RPA, también será responsable de los procesos de contratación en la modalidad Contratación Menor y Contratación Directa de Bienes y Servicios hasta Bs.- 1.000.000 (Un Millón 00/100 bolivianos).

Que, el Art. 10 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Caja Petrolera de Salud RE - SABS, describe los cargos en los cuales recae la designación de Responsable del Proceso de Contratación Menor (RPA) a Nivel Desconcentrado, asimismo establece sus funciones específicas.

Que, el Art. 12 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Caja Petrolera de Salud RE - SABS, describe los cargos en los cuales recae la designación de Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) a Nivel Desconcentrado Y Nacional, asimismo establece sus funciones específicas.

Que, el Art. 20 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Caja Petrolera de Salud RE - SABS, establece que el Responsable de la Contratación Directa de Bienes y Servicios es el RPC o RPA designado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 y 14 del citado reglamento.

Que, de conformidad con el Art. 7 numeral I. de la Ley N° 2341, Ley de Procedimiento Administrativo, las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos mediante resolución expresa.

Que, mediante Resolución Suprema N° 26762 de fecha 21 de julio de 2020, el Dr. José Fernando antelo Hurtado, ha sido designado como Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud, constituyéndose en calidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de la institución.

Que, la Dirección General Ejecutiva, a través de CITE: OFN/DGE-NI-0874/2020 de 27 de julio de 2020 instruye la elaboración de Resolución Administrativa, designando como Responsables de los Procesos de Contratación (RPA) en las modalidades de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo; Contratación Directa de Bienes y Servicios hasta Bs.- 1.000.000 (Un Millón 00/100 bolivianos); y Contratación Menor, a los Administradores y Jefes y/o Responsables Administrativos Financieros de las distintas Administraciones de la Caja Petrolera de Salud respectivamente. Asimismo, instruye delegar a los Responsables de los Procesos de Contratación (RPA) a ser designados, la función de designar a los responsables de recepción y la función de suscribir contratos administrativos, Orden de Compra y Orden de servicio según corresponda, todo en función a lo previsto por el Art. 32, incisos c), d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y Arts. 10, 12 y 20 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE - SABS.

Que, el Art. 27 inc. p) del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece como atribución y función del Director General Ejecutivo emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO. - **DESIGNAR** para la gestión 2020, como **RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (RPA) EN LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO Y CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS HASTA Bs.- 1.000.000 (Un Millón 00/100 bolivianos)**, para adquirir bienes, contratar obras, servicios generales, servicios de consultoría y otros a los distintos **ADMINISTRADORES** de la Caja Petrolera

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo





de Salud, conforme sigue:

MODALIDAD	ADMINISTRACIÓN	AUTORIDAD DESIGNADA RPA
ANPE y DIRECTA	Departamental de La Paz	Administrador(a) Departamental de La Paz
ANPE y DIRECTA	Departamental Cochabamba	Administrador(a) Departamental de Cochabamba
ANPE y DIRECTA	Departamental Santa Cruz	Administrador(a) Departamental Santa Cruz
ANPE y DIRECTA	Regional de Camiri	Administrador(a) Regional de Camiri
ANPE y DIRECTA	Regional Sucre	Administrador(a) Regional de Sucre
ANPE y DIRECTA	Regional Tarija	Administrador(a) Regional de Tarija
ANPE y DIRECTA	Zonal de Trinidad	Administrador(a) Zonal de Trinidad
ANPE y DIRECTA	Zonal de Oruro	Administrador(a) Zonal de Oruro
ANPE y DIRECTA	Sub Zonal de Potosí	Administrador(a) Sub Zonal de Potosí
ANPE y DIRECTA	Sub Zonal de Villa Montes	Administrador(a) Sub Zonal de Villa Montes
ANPE y DIRECTA	Sub Zonal de Yacuiba	Administrador(a) Sub Zonal de Yacuiba
ANPE y DIRECTA	Sub Zonal de Bermejo	Administrador(a) Sub Zonal de Bermejo
ANPE y DIRECTA	Sub Zonal de Cobija	Administrador(a) Sub Zonal de Cobija
ANPE y DIRECTA	Sub Zonal Riberalta	Administrador(a) Sub Zonal de Riberalta
ANPE y DIRECTA	Sub Zonal de Guayamerín	Administrador(a) Sub Zonal de Guayamerín
ANPE y DIRECTA	Instituto Oncológico Nacional - ION	Administrador(a) del Instituto Oncológico Nacional - ION

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Autoridades (RPA) designadas, que deberán realizar sus funciones en el marco de lo previsto por el D.S. No. 0181 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios", RE - SABS de la Caja Petrolera de Salud y normas conexas.

SEGUNDO. - DESIGNAR para la gestión 2020, como **RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN MENOR**, para adquirir bienes, contratar obras, servicios generales, servicios de consultoría y otros, a los distintos **JEFES Y/O RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS** de las distintas Administraciones de la Caja Petrolera de Salud, conforme sigue:

MODALIDAD	ADMINISTRACIÓN	AUTORIDAD DESIGNADA RPA
CONTRATACIÓN MENOR	Departamental de La Paz	Jefe Administrativo Financiero La Paz
CONTRATACIÓN MENOR	Departamental Cochabamba	Jefe Administrativo Financiero Cochabamba
CONTRATACIÓN MENOR	Departamental Santa Cruz	Jefe Administrativo Financiero Santa Cruz
CONTRATACIÓN MENOR	Regional de Camiri	Responsable Administrativo Financiero Camiri
CONTRATACIÓN MENOR	Regional Sucre	Responsable Administrativo Financiero Sucre
CONTRATACIÓN MENOR	Regional Tarija	Responsable Administrativo Financiero Tarija
CONTRATACIÓN MENOR	Zonal de Trinidad	Responsable Administrativo Financiero Trinidad
CONTRATACIÓN MENOR	Zonal de Oruro	Responsable Administrativo Financiero Oruro
CONTRATACIÓN MENOR	Sub Zonal de Potosí	Responsable Administrativo Financiero Potosí





R.A. DNAL No. 058/2020

CONTRATACIÓN MENOR	Sub Zonal de Villa Montes	Responsable Administrativo Financiero Villa Montes
CONTRATACIÓN MENOR	Sub Zonal de Yacuiba	Responsable Administrativo Financiero Yacuiba
CONTRATACIÓN MENOR	Sub Zonal de Bermejo	Responsable Administrativo Financiero Bermejo
CONTRATACIÓN MENOR	Sub Zonal de Cobija	Responsable Administrativo Financiero Cobija
CONTRATACIÓN MENOR	Sub Zonal Riberalta	Responsable Administrativo Financiero Riberalta
CONTRATACIÓN MENOR	Sub Zonal de Guayaramerín	Responsable Administrativo Financiero Guayaramerín
CONTRATACIÓN MENOR	Instituto Oncológico Nacional - ION	Responsable Administrativo Financiero Instituto Oncológico Nacional - ION

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Autoridades (RPA) de Contratación Menor designadas, que deberán realizar sus funciones en el marco de lo previsto por el D.S. No. 0181 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios" y RE - SABS de la Caja Petrolera de Salud.

TERCERO. - **DELEGAR** a las autoridades **RPA** designadas para las modalidades contratación de APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - ANPE y CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS hasta Bs.- 1.000.000 (Un Millón 00/100 bolivianos), las siguientes funciones:

- La **FUNCIÓN** de **SUSCRIBIR CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, ORDEN DE COMPRA Y ORDEN DE SERVICIO** según corresponda.
- La **FUNCIÓN** de **DESIGNAR A LOS RESPONSABLES DE RECEPCIÓN Y/O COMISIÓN DE RECEPCIÓN** según corresponda.

Delegación que se realiza en observancia del Art. 32, incisos d) y f) del Decreto Supremo No. 0181.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CUARTO. - **DELEGAR** a la autoridad **RPA** designadas para la **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MENOR**, las siguientes funciones:

- La **FUNCIÓN** de **SUSCRIBIR CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, ORDEN DE COMPRA Y ORDEN DE SERVICIO** según corresponda.
- La **FUNCIÓN** de **DESIGNAR A LOS RESPONSABLES DE RECEPCIÓN Y/O COMISIÓN DE RECEPCIÓN** según corresponda.

Delegación que se realiza en observancia del Art. 32, incisos d) y f) del Decreto Supremo No. 0181.

QUINTO. - **DESIGNAR** al Dr. Nelson Morales del Castillo, en su calidad de Director Nacional de Salud, como **RESPONSABLE DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (RPA) EN LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA DE BIENES Y SERVICIOS HASTA Bs.- 1.000.000 (Un Millón 00/100 bolivianos)**, para la gestión 2020, de la **Oficina Nacional** a objeto de adquirir bienes, contratar obras, servicios generales, servicios de consultoría y otros.

SEXTO. - **DELEGAR** a la autoridad **RPA** designada para la modalidad de contratación de APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - ANPE DE BIENES Y SERVICIOS hasta Bs.- 1.000.000 (Un Millón 00/100 bolivianos), las siguientes funciones:

- La **FUNCIÓN** de **SUSCRIBIR CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, ORDEN DE COMPRA Y ORDEN DE SERVICIO** según corresponda.
- La **FUNCIÓN** de **DESIGNAR A LOS RESPONSABLES DE RECEPCIÓN Y/O COMISIÓN DE RECEPCIÓN** según corresponda.





R.A. DNAL No. 058/2020

Delegación que se realiza en observancia del Art. 32, incisos d) y f) del Decreto Supremo No. 0181.

SÉPTIMO.- DESIGNAR a la Lic. María Cristina Heredia Mendizábal para la gestión 2020, de la Oficina Nacional como **RESPONSABLE DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN MENOR Y DIRECTA**, en el marco de CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO y CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS HASTA Bs.- 1.000.000 (Un Millón 00/100 bolivianos) para adquirir bienes, contratar obras, servicios generales, servicios de consultoría y otros.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

OCTAVO.- DELEGAR a la autoridad de los PROCESOS DE CONTRATACIÓN MENOR Y DIRECTA designada, las siguientes funciones:

- La **FUNCIÓN** de **SUSCRIBIR CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, ORDEN DE COMPRA Y ORDEN DE SERVICIO** según corresponda.
- La **FUNCIÓN** de **DESIGNAR A LOS RESPONSABLES DE RECEPCIÓN Y/O COMISIÓN DE RECEPCIÓN** según corresponda.

Delegación que se realiza en observancia del Art. 32, incisos d) y f) del Decreto Supremo No. 0181.

NOVENO.- En el cumplimiento del objeto de la presente resolución, las autoridades designadas como RPA y delegadas para cumplir específicas funciones, deberán observar y remitirse estrictamente a las prescripciones señaladas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB- SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181 NB - SABS, Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Caja Petrolera de Salud RE - SABS aprobado mediante Resolución H.D. N° 033/2014 de 25 de abril de 2014 y demás normas conexas; entre tanto se encuentren en el ejercicio de las funciones específicas encomendadas.

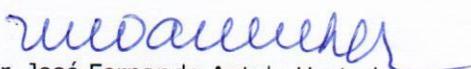
DÉCIMO. - La presente Resolución Administrativa, entra en vigencia a partir de su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMO PRIMERO. - Quedan sin efecto legal las disposiciones contrarias a la presente Resolución Administrativa.

DÉCIMO SEGUNDO. - Instruir a las autoridades designadas, elevar informes periódicos a la Dirección General Ejecutiva, sobre todas las actuaciones efectuadas en los procesos de contratación realizados.

DÉCIMO TERCERO. - La Dirección Nacional Administrativa Financiera queda encargada de ejecutar, publicar y hacer cumplir la presente Resolución Administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. José Fernando Antelo Hurtado
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
CAJA PETROLERA DE SALUD

CC/Arch.
DNAL

